

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1962. — El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Conducción al Arsenal de la Carraca (Cádiz), abastecimiento de agua a la zona gaditana», a «Antonio Jiménez Delgado, S. A.».*

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Conducción al Arsenal de La Carraca (Cádiz), abastecimiento de agua a la zona gaditana», a «Antonio Jiménez Delgado, S. A.», en la cantidad de 2.320.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,72935185 respecto al presupuesto de contrata de pesetas 3.180.906,43, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1962. — El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

*RESOLUCION de la Comandaria de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones de los saltos de Belesar y Los Peaves) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de bienes en el término municipal de Puertomarín (Lugo) con motivo del embalse del salto de Belesar.*

El «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de mayo de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa, previsto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, de las obras correspondientes a la concesión otorgada en 15 de junio de 1948 a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA)», para aprovechar aguas del río Miño entre Puertomarín y la confluencia del río Sil, en la provincia de Lugo, para producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, coincidente con la de 7 de octubre de 1939, con aplicación a los bienes que a continuación se detallan, situados en el término municipal de Puertomarín (Lugo), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de los mismos y titulares de derechos afectados que al cumplirse los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a levantar sobre el terreno, y en ese día y siguientes, las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Se notificará a los interesados afectados el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación con la antelación debida y mediante cédula.

Orense, 6 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.—1.448.

*Relación que se cita, con expresión del número de las fincas, propietarios, vecindad y bienes a expropiar*

1. Don Pedro López González y copropietarios. Abelleira. Patrimonio rústico y urbano.
2. Don Bautista López Rodríguez y copropietarios. Abelleira. Patrimonio rústico y urbano.

3. Doña Dolores López hermanos y copropietarios. Abelleira. Patrimonio rústico y urbano.
4. Don Domingo López Vázquez y herederos. Barco de Sabadelle. Patrimonio rústico y urbano.
5. Don Jesús Foigucira Fernández y copropietarios. Barco de Sabadelle. Patrimonio rústico y urbano.
6. Don Candido Rodríguez Rodríguez y copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico y urbano.
7. Don Francisco Rodríguez (Casa Hermida) y copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico y urbano.
8. Don Francisco López (Casanova) y copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico y urbano.
9. Doña Encarnación Castaño Rodríguez y copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico.
10. Don Manuel López (Casa Forxa) y copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico y urbano.
11. Doña Francisca López Sinsegundo y copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico.
12. Don Manuel López (Casa Pereira) y copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico y urbano.
13. Herederos de Jesús Jorge Neira y copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico y urbano.
14. Don Manuel López (Casa de Riba) y copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico y urbano.
15. Doña Manuela Vila López, Julio López Vila y demás copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico y urbano.
16. Don Serafin Carballín Navia y copropietarios. Seijón. Patrimonio urbano.
17. Doña Filomena Vila, hermanos y demás copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico.
18. Don Domingo Rodríguez Fernández y copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico y urbano.
19. Don José Jorge Castro y copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico y urbano.
20. Don Francisco Rodríguez Blanco y copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico y urbano.
21. Don Francisco Vázquez Gay y copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico y urbano.
22. Doña Encarnación Rodríguez Vila y copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico y urbano.
23. Don Eliseo Rodríguez López y copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico y urbano.
24. Don Manuel López Mera y copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico y urbano.
25. Doña Francisca López López y copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico y urbano.
26. Don José Rodríguez (Soengas) Iglesias y copropietarios. Seijón. Pajar.
27. Don Francisco López (Pareira) y copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico y urbano.
28. Don Manuel López Fernández y copropietarios. Seijón. Bodega.
29. Don José Taboada Vila (Miralda) y copropietarios. Seijón. Casa y anejos.
30. Don Daniel López Villar y copropietarios. Ferreiroá. Patrimonio rústico y urbano.
31. Don David Rodríguez Puga y copropietarios. Ferreiroá. Patrimonio rústico y urbano.
32. Don Ramiro Guez y Eliseo Rodríguez Sánchez y demás copropietarios. Ferreiroá. Patrimonio urbano.
33. Don Antonio Pérez Bruzos y copropietarios. Ferreiroá. Patrimonio rústico y urbano.
34. Doña Encarnación Rodríguez y Marcelino Vázquez. Ferreiroá. Patrimonio rústico y urbano.
35. Don Ramiro, Remedios y Robustiana López Gay, Ramiro Rodríguez y herederos de Ramiro López. Ferreiroá. Patrimonio rústico y urbano.
36. Don David Rodríguez Penela y copropietarios. Ferreiroá. Patrimonio rústico y urbano.
37. Don José Rodríguez López y copropietarios. Ferreiroá. Patrimonio rústico y urbano.
38. Don Jesús Penela Rodríguez y copropietarios. Ferreiroá. Patrimonio rústico y urbano.
39. Don Pío López y copropietarios. Ferreiroá. Patrimonio rústico.
40. Don Manuel Taboada González y copropietarios. Ferreiroá. Patrimonio rústico y urbano.
41. Don Manuel Rodríguez Cifuentes y copropietarios. Ferreiroá. Patrimonio rústico y urbano.
42. Don Javier Arias Arias y copropietarios. Ferreiroá. Patrimonio rústico y urbano.